



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E

	Página
1.- INTRODUCCIÓN.	2
2.- DE SU ORGANIZACIÓN.	3
3.- OBJETIVOS.	6
4.- ALCANCE.	7
5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO.	9
6.- RESULTADOS.	10
6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA.	10
6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.	10
6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.	10
6.1.2.1.- BALANCE GENERAL.	10
6.1.2.1.1.- NOTAS AL BALANCE GENERAL.	10
6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES	10
6.1.2.1.1.2.- ACTIVO NO CIRCULANTE	10
6.1.2.1.1.3.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	11
6.1.2.1.1.4.- HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	11
6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES.	11
6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES.	11
6.1.2.2.1.1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS.	12
6.1.2.2.1.2.- GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS.	12
6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL.	13
7.- CONCLUSIONES.	14
8.- DICTAMEN.	16
9.- ANEXOS.	17



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 párrafo sexto fracción II párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades fiscalizables, que se traduce a su vez en la obligación de las autoridades que las representan de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y en cumplimiento a las diversas Normas Legales Aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades estatales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; desarrollado fundamentalmente por el **Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo** en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en la Entidad.

B.- El Proceso de Vigilancia; es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo**.

En la Cuenta del **Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, se encuentra el registro y aplicación del gasto público, recibido mediante Transferencia Estatal.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 22, 23, 59, 67 fracciones VIII y XIII y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3 fracción X, 4º, 6º punto 1, 8º y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe del Resultado Obtenido con relación a la Cuenta Pública del **Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo** correspondiente al ejercicio fiscal 2013.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2.- DE SU ORGANIZACIÓN

DE LA CREACIÓN DEL ORGANISMO.

Con fecha 28 de junio de **2007**, el Ejecutivo Estatal publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; el decreto de creación del “**Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo**”, como un Organismo público descentralizado de la Administración Pública Paraestatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional; con domicilio en el Estado de Quintana Roo.

DE SU EXTINCIÓN.

Con fecha 19 de Agosto de 2013 el Ejecutivo Estatal, Decretó la extinción del Organismo Público Descentralizado denominado **Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo** y se transfieren los recursos asignados o en propiedad a la Secretaría de Finanzas y Planeación. Como parte del mismo proceso de extinción se designa al C. M. en I. Raymundo Abendaño Balam como liquidador responsable del proceso, mediante oficio número SH/SSPhyPP/0290/2013 de fecha 20 de Septiembre de 2013.

DE SU OBJETO.

Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo tendrá por objeto, participar, coordinar, promover y coadyuvar, en el ámbito de su competencia, en la formulación, instrumentación, control, seguimiento y evaluación de la planeación en el Estado de Quintana Roo.

DE LAS ATRIBUCIONES.

Para el cumplimiento de su objeto, el **Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo** tendrá las siguientes atribuciones:

- Coordinar las actividades de la planeación estatal del desarrollo;
- Formular, instrumentar, controlar, dar seguimiento, evaluar y actualizar el Plan Estatal y los Programas Regionales y Especiales que de éste emanen, tomando en consideración: los Planes Municipales, las propuestas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, de los Órganos Autónomos, de las Dependencias Federales, de los Ayuntamientos, así como de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, buscando su congruencia con la planeación y la conducción del desarrollo nacional;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Someter el Plan Estatal y los Programas que le correspondan a la aprobación del Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría;
- Otorgar a los Municipios, cuando así lo soliciten, la asesoría y el apoyo técnico necesario para la elaboración de sus Planes y Programas Municipales;
- Establecer los procedimientos y mecanismos eficaces para la formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Estatal y sus respectivos programas;
- Fomentar la coordinación entre el Titular del Poder Ejecutivo con la Federación y los Municipios, así como la concertación con los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, para la formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Estatal y los Programas que de éste emanen;
- Promover la participación con las instancias de planeación de otras entidades federativas, para coadyuvar en la definición, aplicación y evaluación de Programas y estrategias para el desarrollo regional;
- Promover y coordinar las actividades en materia de investigación, así como el establecimiento de programas permanentes de capacitación de recursos humanos en las técnicas necesarias para la planeación;
- Establecer los mecanismos y procedimientos de coordinación interinstitucional y de concertación social para realizar el proceso de planeación;
- Evaluar anualmente la relación que guarden los programas y presupuestos de las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como de los resultados de la ejecución con los objetivos y prioridades del Plan Estatal y los Programas a que se refiere la Ley, a fin de adoptar las medidas necesarias que corrijan las desviaciones detectadas y actualizar, en su caso, el Plan y los Programas respectivos;
- Verificar los Programas Municipales, en términos de los convenios de coordinación que se celebren al respecto;
- Formular Programas Especiales Indígenas, previa consulta a los pueblos indígenas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Las demás que le confieran la Ley, otras leyes y demás ordenamientos aplicables en la materia.

DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

Para la dirección, administración y cumplimiento de su objeto, el COPLADE contará con los siguientes Órganos de gobierno:

- Una Junta Directiva; y
- Un Director General, quien tendrá la representación del COPLADE.

La Junta Directiva será la máxima autoridad del organismo descentralizado y estará integrada por los siguientes miembros propietarios:

- Un Presidente, que será el Gobernador del Estado.
- Un Vicepresidente, que será el titular de la Secretaría.
- Cuatro Vocales, que serán los titulares de las siguientes Dependencias:
 - a) Secretaría de Gobierno;
 - b) Secretaría de Hacienda;
 - c) Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;
 - d) Oficialía Mayor

La Junta Directiva contará con un Secretario Técnico, que será el Director General del COPLADE, quien no tendrá el carácter de miembro de dicho Órgano. A las sesiones de la Junta Directiva podrán asistir los particulares y representantes de los sectores público, social y privado, previa invitación del Vicepresidente. Tendrán derecho a voz pero no a voto.

Los miembros propietarios de la Junta Directiva en caso de su ausencia podrán designar un representante que pertenezca a la Dependencia para que lo supla. Así mismo los cargos tanto de los miembros propietarios como los de sus representantes serán honoríficos y no percibirán remuneración económica alguna.

DE SU PATRIMONIO.

El patrimonio del COPLADE se integrará con:

I. Los bienes muebles e inmuebles y demás, que por cualquier concepto legal adquiera o reciba para la consecución de sus fines;

II. Las aportaciones federales, estatales y municipales que le otorguen;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



III. Los subsidios, donaciones o aportaciones que reciba de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras;

IV. Las herencias o legados que en efectivo o en especie le otorguen;

V. Las acciones, derechos, productos y demás ingresos que adquiera por cualquier otro título legal; y

VI. Los demás bienes, servicios, derechos y aprovechamientos que le fijen las disposiciones normativas aplicables, así como los que provengan de otros fondos y aportaciones legalmente establecidos.

El patrimonio de la entidad paraestatal gozará de las franquicias, prerrogativas, exenciones y demás privilegios concedidos a los fondos y bienes del Estado.

El Director General

Durante el Ejercicio Fiscal 2013 la titularidad y representación legal de la Dirección General del **Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo**, recae en el Lic. José Antonio Dacak Cámara.

Personal

Durante el Ejercicio Fiscal 2013, el Comité contó con una plantilla de 15 trabajadores.

3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la revisión de la Cuenta Pública del **Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, tuvo en lo conducente, los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso, el desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajusten a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio, o en el patrimonio de los entes públicos, estatales o municipales;
- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes en los términos de esta ley; y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo**, con relación a su gestión financiera correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuyo alcance correspondió al **80%** de los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros por el período comprendido del 1º de Enero al 30 de Septiembre de 2013. Asimismo se estableció la comunicación necesaria con el personal del Organismo auditado.

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental así como en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

- Revisar en función de su naturaleza, el Estado Financiero relativo a los Ingresos percibidos y los Egresos que correspondieron a los mismos, por el ejercicio fiscal 2013.
- Verificar que las operaciones se hayan apegado a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y su Reglamento.
- Verificar que los Ingresos y Otros Beneficios para el Ejercicio Fiscal 2013, se hayan recibido y contabilizado correctamente; ejercidos conforme al Presupuesto de Egresos y normatividad existente al respecto y se reflejen claramente en el Estado de Actividades.
- Verificar la correcta aplicación de las partidas presupuestales de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2013.
- Analizar y revisar que los registros contables, la documentación comprobatoria y justificativa de los Egresos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable y presupuestal.
- Analizar y revisar las cuentas de los Estados Financieros que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa.
- Revisar que el Ingreso y el Gasto presupuestal estén sustentados con documentos comprobatorios y justificativos originales.
- Revisar que el Organismo se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones.
- Revisar de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registrados en Contabilidad, que sean propiedad del Organismo y que se encuentren bajo su resguardo.
- Revisar que las operaciones que requieran contratos, cotizaciones y licitaciones públicas se hayan elaborado conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- Verificación y análisis del Control Interno Administrativo y Contable



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera, esta Entidad Fiscalizable se encontraba en proceso de implementación de las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las principales Prácticas Contables y Bases de Registro son las siguientes:

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS.

Conforme a las disposiciones legales vigentes de emitir información financiera, se presenta el Balance General al 30 de Septiembre y el Estado de Actividades del 01 de Enero al 30 de Septiembre del Ejercicio Fiscal 2013 respectivamente.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Las inversiones en bienes muebles e inmuebles, se registran en cuentas específicas del Activo No Circulante en el período de su adquisición al valor histórico original. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquellos que reúnan las condiciones que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.

INGRESOS

El registro de los Ingresos se realiza tendiente a la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

EGRESOS

Se registran conforme al Presupuesto de Egresos que se haya asignado mediante el Presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2013 y son considerados como gasto los bienes y servicios orientados en la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Egresos realizados en el Ejercicio Presupuestal correspondiente, da como origen el Resultado del Ejercicio, cuando los Ingresos son mayores que



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



los Egresos se obtiene un Superávit o Ahorro y cuando los Egresos son mayores que los Ingresos, se obtiene un Déficit o Desahorro.

6.- RESULTADOS

De conformidad con los Artículos 10, 39, 60 fracción XIV y XXI y 67 Fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, artículos 3 fracción XIV y 9 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, el **Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo**, atendió en su totalidad y de manera oportuna durante la revisión de la cuenta pública las aclaraciones respecto a las operaciones financieras mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los estados financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Derivado del proceso de fiscalización no se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio.

6.1- AUDITORÍA FINANCIERA

6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA- La Cuenta Pública del **Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, fue presentada en tiempo y forma por el titular del Organismo, en los términos del Artículo 7º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1.2.1- BALANCE GENERAL.- Este documento presenta la situación financiera de la Entidad Económica a una fecha determinada, en este caso al 30 de Septiembre de 2013 (**Anexo No.1**).

6.1.2.1.1.- NOTAS AL BALANCE GENERAL

6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES

BANCOS

Al 30 de Septiembre de 2013, presenta un saldo de **\$ 590.32** (Son: Quinientos Noventa Pesos 32/100 M.N.) derivado de las Ministraciones otorgadas por Gobierno Estatal.

6.1.2.1.1.2.- ACTIVO NO CIRCULANTE



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



BIENES MUEBLES

El saldo del Activo Fijo al 30 de Septiembre de 2013, es de **\$ 717,635.11** (Son: Setecientos Diecisiete Mil Seiscientos Treinta y Cinco Pesos 11/100 M.N.), que corresponde al valor de todos los Bienes Muebles adquiridos por el **Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo**, para desarrollar eficientemente sus funciones.

6.1.2.1.1.3.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Esta cuenta al 30 de Septiembre de 2013, presenta un importe de \$ 0.00, la cual fue saldada en su totalidad, con motivo de la extinción del Comité.

6.1.2.1.1.4.- HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

Este concepto dentro del Balance General, está integrado por las adquisiciones de Activo Fijo, los Resultados de los Ejercicios anteriores, hasta el ejercicio fiscal 2012 y el Resultado del Ejercicio Fiscal 2013, derivado de las comparaciones presupuestales de los Ingresos obtenidos con los Egresos aplicados al 30 de Septiembre de 2013, presenta un importe total de **\$718,225.43** (Son: Setecientos Dieciocho Mil Doscientos Veinticinco Pesos 43/100 M.N.) y se conforma de la siguiente manera:

Patrimonio: Presenta un saldo total por **\$717,635.11** (Son: Setecientos Diecisiete Mil Seiscientos Treinta y Cinco Pesos 11/100 M.N.) el cual se encuentra integrado por los bienes de Activo Fijo acumulados al 30 de Septiembre del 2013, propiedad del Organismo.

Resultado del Ejercicio: Al 30 de Septiembre del 2013, el **Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo** presenta un Desahorro por la cantidad de **\$(13,897.03)** (Son: Trece Mil Ochocientos Noventa y Siete Pesos 03/100 M.N.); que es la diferencia entre el total de Ingresos obtenidos y el total de Egresos aplicados durante el Ejercicio Fiscal 2013.

Resultado de Ejercicios Anteriores: Esta cuenta al 30 de Septiembre de 2013, presenta un saldo de **\$ 14,487.35** (Son: Catorce Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Pesos 35/100 M.N.), el cual representa el monto correspondiente de resultados de la gestión acumulados provenientes de ejercicios anteriores.

6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES.- Este documento presenta el Resultado del Ejercicio Fiscal 2013 (**Anexo No.2**).

6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.2.1.1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2013, el **Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo** obtuvo Ingresos por un total de **\$ 4'890,552.87** (Son: Cuatro Millones Ochocientos Noventa Mil Quinientos Cincuenta y Dos Pesos 87/100 M. N.) distribuidos de la siguiente manera:

Concepto	Importe	Porcentaje
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 4'890,552.87	100 %
T o t a l	\$ 4'890,552.87	100 %

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas: Corresponde a las ministraciones entregadas por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, durante el Ejercicio Fiscal 2013.

6.1.2.2.1.2.- GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS.

Las Erogaciones realizadas por el **Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo** para el Ejercicio Fiscal 2013, ascendieron a un total de **\$ 4'904,449.90** (Son: Cuatro Millones Novecientos Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Pesos 90/100 M.N.), y se encuentran integradas conforme a los siguientes Capítulos del Gasto:

Capítulo	Concepto	Importe	Porcentaje
1000	Servicios Personales	\$ 3'994,597.70	81.45 %
2000	Materiales y Suministros	254,435.57	5.19 %
3000	Servicios Generales	655,416.63	13.36 %
T o t a l		\$ 4'904,449.90	100 %

Servicios Personales: Son las asignaciones destinadas al pago de remuneraciones al personal que presta sus servicios en el Organismo como son: Sueldos y Salarios, Ayuda para Renta y Apoyo para Vivienda, Gratificación de Fin de Año, Prima Vacacional, Compensación por Servicios, etc. así como los pagos que por concepto de Seguridad Social derivadas de esos servicios que le corresponda al Organismo cubrir ante las instituciones públicas de Seguridad Social en los términos de las disposiciones legales en vigor, como son: Aportación al ISSSTE, SAR, etc.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Materiales y Suministros: Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por el Organismo para el desempeño de sus actividades administrativas por ejemplo: Papelería y Consumibles de Oficina, Materiales, Útiles y equipos menores de Tecnología de Información, Material de Limpieza, Combustibles, etc.

Servicios Generales: Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del Organismo y que se contratan a particulares o a instituciones del propio sector público, por ejemplo: Servicio de Internet, Servicio de Consultoría, Servicios de Elaboración e Impresión de Documentos, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, Viáticos, etc.

6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL.

Se verificó la congruencia entre el presupuesto estatal ministrado y el recibido por la entidad fiscalizable, como se detalla a continuación, señalando en su caso la justificación de la desviación o variación en su importe total.

Presupuesto Estatal Ministrado - Registrado				
Mes	Ministrado por la SEFIPLAN	Registrado en Estados Financieros	Variación	
ENERO	\$ 467,712.00	\$ 467,712.00	\$	0.00
FEBRERO	506,805.00	506,805.00		0
MARZO	497,226.00	497,226.00		0
ABRIL	467,802.00	467,802.00		0
MAYO	523,956.00	523,956.00		0
JUNIO	496,478.40	496,478.40		0
JULIO	471,954.70	471,954.70		0
AGOSTO	443,005.65	443,005.65		0
SEPTIEMBRE	1,015,613.10	1,015,613.12		0
OCTUBRE	0.00	0.00		0
NOVIEMBRE	0.00	0.00		0
DICIEMBRE	0.00	0.00		0
TOTAL	\$ 4'890,552.85	\$ 4'890,552.87	\$	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



7.- CONCLUSIONES.

- I. El ejercicio del presupuesto se ajustó a los términos y montos aprobados, por el H. Congreso del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2013.
- II. Las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron y corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas de acuerdo al clasificador por objeto del gasto emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación para el Ejercicio Fiscal 2013.
- III. La evaluación del desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos, no fue posible llevarla a cabo dadas las carencias de recursos humanos, materiales y financieros, indispensables para el cumplimiento y desarrollo de trabajos y actividades adicionales enmarcados en una Auditoría de Desempeño, mismas que requieren de una estructura operativa mayor a la que actualmente existe en esta Auditoría Superior del Estado, por lo que el cumplimiento de este objetivo estriba en el incremento del presupuesto asignable a este Órgano.
- IV. Los recursos provenientes de ministraciones estatales se entregaron de acuerdo a las circunstancias financieras que privan en el entorno de la administración central del estado y se ejercieron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables.
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera es congruente con sus objetivos.
- VI. En la gestión financiera se cumplieron con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación de bienes muebles e inmuebles; y demás activos y recursos materiales.
- VII. El **Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo** no tuvo recaudación ni aplicación de recurso municipal; la administración, manejo y aplicación de recursos estatales, contratos, convenios u operaciones que la entidad fiscalizada celebró o realizó, se ajustan a la legalidad sin causar daños o perjuicios en contra del patrimonio del Organismo.
- VIII. No se determinaron responsabilidades debido a que los cuestionamientos efectuados a las operaciones, en el proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública, fueron documentados y justificados oportunamente.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



-
- IX. No se aplicaron sanciones resarcitorias debido a que los cuestionamientos relativos a las operaciones financieras fueron atendidos oportunamente en su totalidad, mediante documentos que técnicamente los comprueban y justifican.
- X. No fue posible llevar a cabo la revisión del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas debido a las carencias de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo de trabajos y actividades adicionales encaminados a la verificación de los mismos, por lo que su cumplimiento depende de un incremento del Presupuesto asignado a esta Auditoría Superior.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2013 del **Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente dictamen:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



8.- DICTAMEN.

Hemos concluido la revisión del Balance General al 30 de Septiembre de 2013 y el Estado de Actividades del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2013 del **Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, incluyendo pruebas de registro de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, teniendo cuidado de observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones estatales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los Ingresos por **\$ 4'890,552.87** (Son: Cuatro Millones Ochocientos Noventa Mil Quinientos Cincuenta y Dos Pesos 87/100 M. N.), y los Egresos por **\$ 4'904,449.90** (Son: Cuatro Millones Novecientos Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Pesos 90/100 M.N.), derivados de la gestión financiera del **Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo** en el Ejercicio Fiscal 2013 de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicados consistentemente durante el período revisado.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.

C.P.C. EMILIANO NOVELO RIVERO.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



9.- ANEXOS.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

(Anexo No. 1)

ACTIVO

PASIVO

Circulante

Efectivo y Equivalentes

Bancos \$590.32

**Total Activo
Circulante** \$590.32

Total Pasivo \$ 0.00

No Circulante

Hacienda Pública/Patrimonio

Bienes Muebles

Mobiliario y Equipo
de Administración \$436,109.55

Mobiliario y Equipo
Educativo 17,125.56

Equipo de
Transporte 264,400.00

Patrimonio \$717,635.11

Resultado del
Ejercicio
(Ahorro/Desahorro) (13,897.03)

Resultado de
Ejercicios
Anteriores 14,487.35

\$718,225.43

**Total Activo No
Circulante** 717,635.11

Total Activo	<u>\$718,225.43</u>	Total Pasivo Mas Hacienda Pública/Patrimonio	<u>\$718,225.43</u>
---------------------	---------------------	---	---------------------



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

(Anexo No. 2)

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 4'890,552.87
---	-----------------

TOTAL INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	\$ 4,890,552.87
--	------------------------

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS.

Servicios Personales	\$ 3'994,597.70
Materiales y Suministros	254,435.57
Servicios Generales	655,416.63

TOTAL GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	4'904,449.90
--------------------------------------	---------------------

DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	\$ (13,897.03)
-------------------------------------	-----------------------